

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO DE LOS PESCADORES DE LAS COOPERATIVAS PESQUERAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN.**

Guadalaajara, Jal; 17 de Junio del 2019

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

**ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 al 1, fracciones I, IV, V y VI, 7 fracción III, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 fracciones I, II y VI, 17, 18 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 27225/LXII/18 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco; y con base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

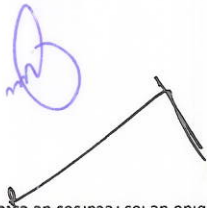
I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliara de las secretarías y dependencias que establece la legislación estatal vigente.

III. Por lo que de conformidad con el artículo 16 fracción VI y 22 I, II, III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Avenida Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalaajara, Jalisco, México.



## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO DE LOS PESCADORES DE LAS COOPERATIVAS PESQUERAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN.

sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural y agropecuario.

IV. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco establece que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encasadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad.

Bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agroempresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

V. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco dispone que el programa sectorial para el desarrollo rural, contempla el fomento de acciones específicas que inciden, coadyuvan y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

VI. Que una de las prioridades en la política social de la presente administración estatal, es ampliar las oportunidades de los individuos para que todos gocen de niveles de vida dignos y logren una movilidad social ascendente, con el fin de construir una sociedad más integrada, con sentido de pertenencia y mayor confianza en el progreso social.

VII. Que en apego a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, compete al gobierno del Estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen: VII. La inducción del aprovechamiento sustentable y la prevención y el control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal, y las concesionadas por la federación; y VIII. La prevención y control de la contaminación de aguas federales que el estado y los municipios tengan asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos, y de las que se descarguen en las redes de alcantarillado de los centros de población,

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Avenida Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.



**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO DE LOS PESCADORES DE LAS COOPERATIVAS PESQUERAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN.**

sin perjuicio de las facultades de la federación, en materia de tratamiento, descarga, infiltración y reuso de aguas residuales, conforme a esta Ley y demás normas aplicables; en tanto la tracción VI del artículo 79 establece que para evitar la contaminación del agua, la Secretaría y los gobiernos municipales, coadyuvarán con las autoridades federales en la regulación de la disposición final de los lodos generados en los sistemas de tratamiento de aguas.

VIII. Que de acuerdo a lo que dicta la Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara de utilidad pública el mejoramiento de la calidad de las aguas residuales, la prevención y control de su contaminación, la recirculación y la reutilización de dichas aguas, así como la construcción y operación de obras de prevención, control y mitigación de la contaminación del agua, incluyendo plantas de tratamiento de aguas residuales.

IX. Por su parte, la Secretaría Agricultura de Desarrollo Rural apoyará a los Pescadores de la Laguna de Cajitilán, mediante el recurso proveniente de la clave presupuestal 21111 09 000 00216 3 2 3 2 3 F 275 05 4312 01 15 530019 2 20 150, afectados en su actividad productiva como consecuencia de los daños por contaminación que padece dicha laguna.

X. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden los Lineamientos de Operación para el "APOYO A LOS PESCADORES DE LAS COOPERATIVAS PESQUERAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN" en adelante "EL APOYO", el cual será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, en lo sucesivo para los efectos del presente instrumento, identificada como "LA SECRETARÍA"; en el cual se establecen los mecanismos con los que ha de operar.

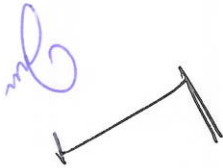
**1. INTRODUCCIÓN.**

Cajitilán es un poblado de apenas 8 mil habitantes, que se encuentra a 30 minutos del periferico de Guadalaajara por la carretera a Chapala. Cajitilán cuenta con un cuerpo de agua con el mismo nombre, la laguna está rodeada de serranías y pueblos originarios. Esta laguna es de captación pluvial y escurrimientos de las serranías que la rodean, la cual es contenida sobre un fondo de tepetate firme y salitroso. Aprovechando el ecosistema lacustre.

Una de las principales actividades productivas que sus habitantes efectúan en la región es la pesca, tanto para autoconsumo como para actividades comerciales. Es en este contexto que actualmente existen cuatro cooperativas pesqueras y

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Avenida Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44760,  
Guadalaajara, Jalisco, México.



**LINIAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO DE LOS PESCADORES DE LAS COOPERATIVAS PESQUERAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN.**

dos cooperativas de lancheros trabajando en la Laguna de Cajitilán, de las cuales dependen cerca de 200 familias, mismas que a continuación se describen:

1. Cooperativa "Pescadores de Cajitilán SC de RL de CV", integrada por 70 pescadores
2. Cooperativa de Cuexcomatitlán "El Bagre y La Carpa, S.C. de R.L." integrada por 43
3. Cooperativa de "San Lucas Evangelista SC de RL de CV", integrada por 37 pescadores.
4. Cooperativa de "San Juan Evangelista SC de RL de CV", integrada por 42 pescadores.
5. Cooperativa "Lancheros de la Riviera SC de RL", integrada por 18 pescadores.
6. Cooperativa "Lancheros de los Reyes de Cajitilán SC de RL, integrada por 29 pescadores.

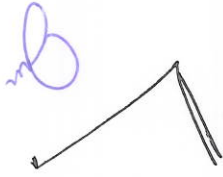
Desafortunadamente los graves problemas de contaminación del agua que padecen los cuerpos receptores de todo el país, no son ajenos a este ecosistema acuático; debido a ello, desde años anteriores, se ha avanzado significativamente con acciones tendientes a mejorar la calidad del agua que se vierte a dicho vaso lacustre, a través de la operación de tres plantas de tratamiento de aguas residuales; ubicadas en los poblados de:

- San Miguel Cuyutlan (trata las aguas de la cabecera municipal, las poblaciones de Cuexcomatitlán, San Miguel y traccionamientos).
- Cajitilán (trata las aguas residuales de la Delegación Municipal con el mismo nombre).
- San Juan Evangelista (trata las aguas residuales de la Delegación Municipal con el mismo nombre).

Resultando aún insuficiente dicho tratamiento, ello ha generado que la actual administración municipal, esté realizando las acciones necesarias a su alcance para sanear y rehabilitar la Laguna de Cajitilán ampliando una de las plantas ubicada en la zona poniente de la laguna, instalando las conexiones de los sistemas de drenajes provenientes de los pueblos ribereños aledaños, en tanto ello sucede, la mala calidad del agua que prevalece no ha podido ser revertida, lo que genera condiciones adversas para la adecuada reproducción y propagación de la Tilapia gris (*Oreochromis niloticus*) principal especie explotada comercialmente en las actividades pesqueras de la zona.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" 4

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.



**LINIAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO DE LOS PESCADORES DE LAS COOPERATIVAS PESQUERAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN.**

Otro problema no menos grave que se presenta en la Laguna de Cajitilán, es la disminución del volumen de agua captada y contenida, reducción que de igual manera impacta de manera directa en la fauna acuática del lugar.

Los niveles de contaminación presentes y la disminución en el nivel del agua en la Laguna, dan como resultado el que se reporte la presencia de excesiva materia orgánica en su fondo, que existan altos niveles de azolve, la presencia de lirio, agua con presencia de una capa verdosa sobre la superficie; todo ello, generando severas consecuencias económicas adversas para quienes hacen de la pesca su principal fuente de ingresos en esa zona, ya que las poblaciones de peces se están viendo disminuidas y por lo tanto su captura se ha visto considerablemente reducida.

**2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.**

**2.1. NOMBRE DEL PROGRAMA:**

**"LINIAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO DE LOS PESCADORES DE LAS COOPERATIVAS PESQUERAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN".**

**2.2. DEPENDENCIA RESPONSABLE:**

Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural.

**2.3. INSTANCIA RESPONSABLE:**

Dirección General de Fomento Agropecuario.

**2.4. TIPO DE APOYOS:**

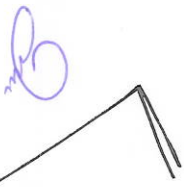
- a) Apoyos Económicos.
- b) Equipamiento (Sustitución de motores).
- c) Infraestructura (Rehabilitación de canal cedros y construcción de muro de contención)

**2.5. PRESUPUESTO EJERCER:**

- a) Apoyo Económico a pescadores \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N)
- b) Sustitución de Motores de cooperativas de lancheros \$3,200,000.00 (Tres millones doscientos mil Pesos 00/100 M.N)
- c) Rehabilitación de canal Cedros y construcción de muro de contención en la localidad de Ixtlahuacan de los Membrillos \$ 1,656,800.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.



## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO DE LOS PESCADORES DE LAS COOPERATIVAS PESQUERAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN.

### 2.6. CLAVE PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo de "EL APOYO", se realizarán con cargo a la clave presupuestal 21111 09 000 00216 3 2 3 2 3 F 275 05 4312 01 15 530019 2 20 150, Fomento de Actividades Pesqueras y Acuícolas en apoyo de los pescadores de las cooperativas pesqueras y uniones de pescadores de la Laguna de Cajitilán contenido en el Presupuesto de Egresos del año 2019.

### 3. OBJETIVOS.

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL.

Apoiar a los pescadores de las Cooperativas Pesqueras y lancheros, para emprender las acciones que resulten necesarias tendientes a la reconversión de la actividad pesquera en la Laguna de Cajitilán ubicada en el municipio de Tajomulco de Zúñiga, Jalisco.

#### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Apoiar económicamente a las Cooperativas Pesqueras de la laguna de Cajitilán, que hayan sido afectadas en su actividad económica y dependan de ello como principal fuente de ingreso para el sustento de sus familias.

#### 3.3

Proporcionar apoyo para la modernización de embarcaciones menores, que podrán ser con motores fuera de borda con la tecnología que reduzca los costos de operación optimizando el consumo de combustible, minimizando los niveles de contaminación al medio ambiente, incrementar la rentabilidad de la actividad y coadyuvar a la seguridad de la vida humana, favoreciendo el ordenamiento pesquero y el ordenamiento ambiental.

### 4. LINEAMIENTOS GENERALES

#### 4.1. COBERTURA.

Este programa tiene una cobertura local específicamente en la Laguna de Cajitilán, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente al 2019 para la zona donde habita la población objetivo.

#### 4.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las Cooperativas Pesqueras de la Laguna de Cajitilán y Cooperativas de Lancheros, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos de Operación (Se anexa padrón de beneficiarios "ANEXO 1").

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.



**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO DE LOS PESCADORES DE LAS COOPERATIVAS PESQUERAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN.**

**4.3. TIPOS DE APOYO.**

**a) Apoyo Económico**  
Se otorgará la cantidad de \$ 4,789.27 (Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 27/100 M.N.) mensuales y será entregada cada trimestre a cada uno de los integrantes del padrón y serán repartidos a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General Administrativa, a las Cooperativas Pesqueras de la Laguna de Cajitilán de forma directa mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica a los pescadores miembros de las mismas, y que cumplan con los requisitos que establecen estos lineamientos.

El apoyo estará vigente hasta agotar el recurso asignado en el presente ejercicio 2019 o el beneficiario haya logrado una reactivación económica en los programas de reconversión productiva propuestos para ellos.

**b) Equipamiento (Sustitución de Motores fuera de borda)**  
Se otorgará la cantidad de \$ 3,200,000.00 (Tres Millones Doscientos mil Pesos 00/100 M.N.) para la sustitución de motores por motores nuevos fuera de borda de hasta 60 hp y será entregada al beneficiario que cumpla con los requisitos establecidos.

El apoyo se otorgará en especie al 100% del monto total de valor del motor.

**c) Infraestructura (Rehabilitación de canal Cedros y construcción de muro de contención).**  
Se otorgará la cantidad de \$ 1,656,800.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)

El beneficio será a una de las cooperativas pesqueras de la ribera de la Laguna de Cajitilán, por medio de un convenio que presentará la cooperativa pesquera con la empresa constructora.

**4.4. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO.**

La aportación económica del Gobierno Estatal está contemplada en la clave presupuestal 21111 09 000 00216 3 2 3 2 3 F 275 05 4312 01 15 530019 2 20 150, contenido en el Presupuesto de Egresos del año 2019 por un monto total de \$15'160,000.00 (Quince Millones Ciento Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.



**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO DE LOS PESCADORES DE LAS COOPERATIVAS PESQUERAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN.**

Para la operación y ejecución del apoyo, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos de operación, supervisión y seguimiento; debidamente autorizados por el Comité, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos programados en estos lineamientos.

**5. BENEFICIARIOS.**

Las Cooperativas Pesqueras de la Laguna de Cajitilán, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos de Operación y se encuentren legalmente constituidas por lo menos con seis meses de anticipación a la entrada en vigor de estos lineamientos.

**5.1. REQUISITOS.**

**5.1.1 Apoyo Económico:**

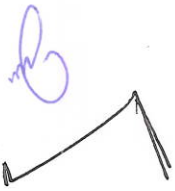
- I. Ingresar Solicitud Única.
- II. Ser parte de una asociación legalmente constituida y contar con acta constitutiva de la agrupación que acredite los lazos asociativos y su figura legal.
- III. Ser parte del Padrón de beneficiarios elaborado por la SADER y contar con su validación.
- IV. Identificarse cada uno de los beneficiarios con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente, en cada una de las entregas de apoyo.
- V. Clave Única de Registro de Población del Solicitante.
- VI. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses del solicitante.
- VII. Contar con Permiso de Pesca Comercial Vigente y que su actividad la realicen en la Laguna de Cajitilán. (En caso de no contar con ello, sellada de recibido).
- VIII. Copia de Registro Federal de Causantes
- IX. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

**5.1.2 Apoyo a Sustitución de Motores:**

- I. Original de solicitud única.
- II. Presentar dos cotizaciones del equipo a sustituir
- III. Ser parte de una asociación legalmente constituida y contar con acta constitutiva de la agrupación que acredite los lazos asociativos y su figura legal.
- III. Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente.
- IV. Clave Única de Registro de Población del Solicitante.
- V. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses del Solicitante.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Avenida Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.



GOBIERNO DEL ESTADO  
**Jalisco**

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO DE LOS PESCADORES DE LAS COOPERATIVAS PESQUERAS DE LA LAGUNA DE CAJITILAN.**

- VI. Registro Federal de Causantes del solicitante.
- VII. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
- VIII. Documento que acredite la legal propiedad del bien a sustituir (Factura a nombre del solicitante o endosada a su favor, acta ante fedatario público, donde exprese el interesado que es el propietario del bien a sustituir e indique las características que lo hagan identificable como único).
- IX. Anexar matrícula de la embarcación.
- X. Número de serie del motor registrado y se compruebe la destrucción del motor a sustituir.
- XI. Carta compromiso (El beneficiario se compromete hacer entrega del motor usado con los datos que coincidan con el punto IX)

**5.1.3 Apoyo Infraestructura (Rehabilitación de canal de Cedros Y construcción de muro de Contención)**

- I. Original de solicitud única.
- II. Presentar dos cotizaciones de empresas de la obra a construir (Catálogo de conceptos de acuerdo a proyecto)
- III. Ser una asociación legalmente constituida y contar con Acta constitutiva de la agrupación que acredite los lazos asociativos y su figura legal.
- IV. Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente del representante legal.
- V. Clave Única de Registro de Población del representante legal.
- VI. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de la organización.
- VII. Registro Federal de Causantes del solicitante de la organización.
- VIII. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la organización.
- IX. Convenio de participación con empresa constructora y la organización.

**5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Se seleccionarán a aquellas Cooperativas que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad y sean validados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la instancia responsable y cuenten con la entrega de documentación especificada.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Avenida Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.

*B*



## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO DE LOS PESCADORES DE LAS COOPERATIVAS PESQUERAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN.

### 6. DE LA OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL APOYO.

#### 6.1. DE LAS AUTORIDADES.

La Secretaría es la instancia ejecutora y responsable de la operación de "EL APOYO", a través del "COMITÉ", mismo que será conformado por:

- a) Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Director General de Proyectos Estratégicos.
- c) Director General de Fomento Agropecuario.
- d) Director de área de Fomento Acuicola y Pesquero.

La Secretaría podrá solicitar el apoyo del H. Ayuntamiento para facilitar el desempeño del Programa; cuando así se requiera.

#### 6.2. DEL SOLICITANTE.

Las cooperativas pesqueras deberán solicitar los apoyos en los tiempos y formas establecidos por la Secretaría.

#### 6.3. DE LA INSTANCIA NORMATIVA.

El **COMITÉ** es el órgano regulador del programa, competente para implementar y ejecutar los presentes lineamientos de operación y resolver los casos no previstos en los presentes lineamientos; así mismo será el encargado de la aplicación y entrega del recurso.

#### 6.4. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

El recurso designado para el cumplimiento de estos lineamientos de operación, serán entregados por la Secretaría de la Hacienda Pública directamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la cual se encargará de la distribución a los beneficiarios.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural deberá comprobar a la Secretaría de la Hacienda Pública, el recurso erogado, mediante la entrega de expedientes, conformados por los documentos según lo establecido en el apartado de requisitos de estos lineamientos, así como el padrón final de los beneficiarios firmado por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural en su primera entrega y posteriormente, la comprobación se hará entregando los recibos, fichas de depósitos o cualquier otro medio que compruebe la correcta aplicación del mismo de manera trimestral.

La Secretaría conservará una copia de los expedientes de los beneficiarios en físico o medios electrónicos.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"10

Avenida Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.



## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO DE LOS PESCADORES DE LAS COOPERATIVAS PESQUERAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN.

Los recursos no comprometidos por economía, podrán utilizarse para el incremento de metas de los programas, se aplicarán en la población objetivo y en los conceptos de apoyo autorizados en los lineamientos.

### 6.5 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

"EL APOYO" se complementará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias de Gobierno del Estado. Así mismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan.

### 6.6 EXCEPCIONES.

- El apoyo será cancelado al beneficiario en caso de que la Cooperativa a la cual pertenece, notifique por escrito a la instancia responsable, que ya no es integrante de la organización.
- No participarán durante este ejercicio la cooperativa que no cumpla con los requisitos solicitados en un lapso de 10 días hábiles a la fecha de la publicación.
- El beneficiario podrá elegir cualquiera de uno de los dos apoyos (económico o sustitución de motor).

## 7. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.

### 7.1. SUPERVISIÓN.

Los apoyos que se otorguen a través de este Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contratación. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

### 7.2. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

De acuerdo a Lineamientos de Operación para el Apoyo de los Pescadores de las Cooperativas Pesqueras de La Laguna de Cajitilán, y para cumplir con el objetivo principal de este apoyo, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 89, fracción II del

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Avenida Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO DE LOS PESCADORES DE LAS COOPERATIVAS PESQUERAS DE LA LAGUNA DE CAUITTLÁN.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación, la dependencia o entidad ejecutora del Apoyo.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones internas que se requieran conforme a las necesidades del apoyo, así como la elaboración de un informe anual de resultados. La Dirección General de Proyectos Estratégicos de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer, supervisar el proceso de la evaluación interna del apoyo en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario.

### 7.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Los indicadores de seguimiento son los que a continuación se presentan:

- Porcentaje de Cooperativas Pesqueras beneficiadas.
- Padrón de beneficiarios publicados.
- Número de motores entregados.
- Porcentaje de construcción de obra construido.

### 8. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

#### 8.1. CIERRE DEL EJERCICIO.

La instancia responsable deberá realizar un informe final anual, en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

### 9. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

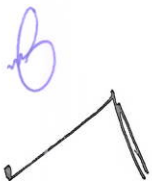
Estos Lineamientos de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"12

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.



## LINAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO DE LOS PESCADORES DE LAS COOPERATIVAS PESQUERAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia y desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/21>

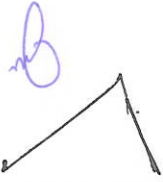
Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo III, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario.

### 10. QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del apoyo son atendidas, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. La Dirección Jurídica de la SADER será la encargada de atender y desplegar acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten los municipios o ciudadanos en general, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".13

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO DE LOS PESCADORES DE LAS COOPERATIVAS PESQUERAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN.**

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA:**

01 (33) 30300600, extensión 56621 y 56415

**CONTROLORÍA DEL ESTADO:**

01-800 HONESTO (4663786), 01(33) 36681633, extensiones: 50729, 50704, 50709, y 50712.

contraloria@jalisco.gob.mx, quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

**12. INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS.**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del "COMITÉ" será la única instancia facultada para la interpretación de los presentes lineamientos.

Para conocer los servicios que ofrece este apoyo, así como los demás que están a cargo de la SADER, se puede acceder a la página electrónica <http://sader.jalisco.gob.mx/sección Trámites y Servicios>.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese los presentes lineamientos de Operación en el el portal de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**SEGUNDO.-** Mediante la publicación de los presentes lineamientos se CONVOCA a la población objetivo que reúna los requisitos de estos Lineamientos de Operación y que deseen ser beneficiarios del mismo.

**TERCERO.-** El Apoyo para Pescadores de las Cooperativas Pesqueras de la Laguna de Cajitilán, estará en operación a partir de la publicación de los presentes Lineamientos de Operación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ  
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"14

Avenida Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural